



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2015-186
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADALBERTO NAVARRO
DEMANDADO: PRODECCO SA

Barranquilla, Atlántico, 11 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de audiencias de que tratan los art 77 y 80 del CPL.

Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

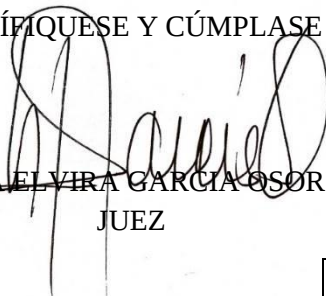
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 14 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento del art 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 12-10-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°167
El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo